

Resolución H. Consejo Directivo					
Número:					
Referencia: EX-2024-00661212UNC-ME#FCEFYN					
VISTO:					
El presente expediente, por el cual el Departamento FÍSICA solicita la designación interina de la Ing. Silvia Marina BERARDO en un cargo de Profesor Asistente dedicación simple en FÍSICA I; y					
CONSIDERANDO:					
Que dicho cargo se encuentra vacante y cuenta con financiamiento, por licencia sin goce de haberes del Ing. Carlos LEGUIZAMÓN;					
El informe del Área Personal;					
Lo aconsejado por la Comisión de ENSEÑANZA;					

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES RESUELVE:

Art. 1º).- Designar interinamente por Art. 14 CCT a la Ing. Silvia Marina BERARDO (Leg.

38534) en el cargo de Profesor Asistente dedicación simple en FÍSICA I, del Departamento de FÍSICA desde la fecha de alta y mientras dure la licencia del Ing. Carlos LEGUIZAMÓN o hasta el 31 de Marzo de 2026.

- **Art. 2º).-** Aceptar la renuncia presentada por la Ing. Silvia Marina BERARDO (Leg. 38534) en el cargo de Ayudante A dedicación simple interino en FÍSICA I, en ambos semestres, del Departamento de FÍSICA desde la fecha de alta del cargo que fuera designado según Art. 1° de la presente Resolución.
- Art. 3°).- La fecha de alta será la del acta que certifique que la agente ha cumplimentado la totalidad de la documentación requerida por la normativa vigente, Ordenanza 05-HCS-1995, para efectivizar su situación de revista en la Facultad, para lo cual la agente designada tendrá un plazo de treinta (30) días bajo apercibimiento de tenerlo por renunciado al cargo, quedando sin efecto la designación del mismo. Dicha acta formará parte de la presente Resolución como ANEXO I de la misma.
- <u>Art. 4º</u>).- La Ing. Silvia Marina BERARDO deberá presentar a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la U.N.C. una copia de la presente, vía correo electrónico a beneficios@cajajp.unc.edu.ar, o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los número 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de 10 (diez) días a los fines del trámite pertinente.
- Art. 5°).- Esta designación queda condicionada a revisión por situaciones comprendida en el régimen de incompatibilidades de la Universidad Nacional de Córdoba.
- **Art.** 6°).- La misma no implica la consolidación de la asignación de dicho cargo en la unidad pedagógica (Cátedra, Departamento, etc.) sino que dependerá de eventuales modificaciones en los planes de estudio o reorganización académica de la Facultad o de la Universidad.
- <u>Art. 7º</u>).- Dese al Registro de Resoluciones, notifíquese a la interesada, comuníquese al Área Sueldos, al Área Personal, al Departamento Física y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.